



DECANATO DE
ASUNTOS ESTUDIANTILES
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO

Manual del Estudiante

AÑO ACADÉMICO 2025-2026



Universidad de Puerto Rico en Arecibo
Decanato de Asuntos Estudiantiles

MANUAL DEL ESTUDIANTE

Año Académico **2025-2026**



Tabla de Contenido

Política Institucional de Igualdad de Oportunidades de la UPR	5
Visión	5
Misión	5
Valores Institucionales	5
Decanato de Asuntos Estudiantiles	6
Decano de Asuntos Estudiantiles	6
Decano Auxiliar de Asuntos Estudiantiles	6
Oficinas de Servicios adscritas al Decanato de Asuntos Estudiantiles	7
Actividades Atléticas y Recreativas	7
Actividades Sociales y Culturales	7
Admisiones	8
Asistencia Económica	8
Asociaciones y Organizaciones Estudiantiles	10
Calidad de Vida	11
Colocaciones	11
Consejo General de Estudiantes	12
Grupos Artísticos y Musicales	13
Abanderadas	
Banda	
Coro	
<i>Dance Team</i>	
Histriones	
Tuna	
Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI)	14
Programa de Intercambio Estudiantil	14
Servicios Médicos	14



Otras Oficinas y Servicios al Estudiante	15
Biblioteca	15
Consejería y Servicios Psicológicos	16
Oficina Fiscal de Asistencia Económica	16
Pagaduría	17
Procuraduría Estudiantil	17
Recaudaciones	17
Registraduría	18
Programa veterano	19
Programa de Servicios Educativos	20
Programa de Honor	21
Programa de Tutorías y Mentorías	22
Otras Certificaciones Aplicables a Estudiantes	22
Política de <i>Leave of Absence</i>	23
Normas de admisión a la Universidad de Puerto Rico	23
Protocolo para la Prevención y Manejo del Comportamiento Suicida	23
Reglamento para la Concesión de Asistencia Económica de la Universidad de Puerto Rico	24
Enmiendas al Reglamento para el cobro de deuda en la Universidad de Puerto Rico	24
Política para el manejo con situaciones de violencia doméstica, acecho y agresión sexual	24
Normas que rigen los Estudios Graduados en la Universidad de Puerto Rico en Arecibo	24
Revisiones	25



Política Institucional de Igualdad de Oportunidades de la UPR

La Universidad de Puerto Rico garantiza la igualdad de oportunidades a sus solicitantes de empleo y a admisión a estudios, y a estudiantes y empleados tanto en lo que se refiere a oportunidades de estudios y empleos como al disfrute de los servicios y programas académicos que se ofrecen y términos y condiciones de trabajo.

La Universidad no excluye de participación, ni niega beneficios, ni discrimina contra ninguna persona por razón de edad, raza, sexo, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, o ideas políticas o religiosas.

Cualquier solicitante a admisión o estudiante, así como cualquier solicitante de empleo o empleado que entienda haya sido objeto de discriminación por alguna de las razones anteriormente expuestas, podrá elevar una querrela por escrito ante el funcionario designado. El establecimiento y cumplimiento de esta política como su publicación es a tenor con los reglamentos federales para la Implantación del Título IX Enmiendas Educativas de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley ADA (American with *Disabilities Act*) de 1992, [Certificación Núm. 2004-2005-58 de la Junta de Síndicos](#).

Visión

UPRA será reconocida como una institución académica líder por su oferta programática y curricular, la investigación y labor creativa, y el servicio comunitario.

Misión

La Universidad de Puerto Rico en Arecibo es una unidad autónoma del sistema de educación superior público. Se dedica a la producción y difusión del conocimiento a través de la docencia y la investigación en áreas de artes, ciencias y tecnología. Imparte una educación de calidad que propicia la formación integral del estudiante como ciudadano y profesional. Ofrece una variedad de programas académicos apoyados por una red de servicios estudiantiles y una facultad comprometida con mantenerse a la vanguardia del conocimiento, de las diferentes modalidades educativas y estrategias innovadoras que fortalecen el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La Institución promueve la interacción con la comunidad mediante el ofrecimiento de oportunidades de mejoramiento profesional y educación continua. Fomenta el enriquecimiento socio-cultural, así como el respeto por la pluralidad de los valores de la sociedad contemporánea y el patrimonio cultural puertorriqueño como legados a las futuras generaciones. ([Cert. Núm. 2022-2023-20 SA UPRA](#)).

Valores Institucionales

Excelencia: fomentar el uso óptimo de las capacidades humanas para cumplir con las ejecutorias académicas, administrativas, estudiantiles y comunitarias.



Conocimiento: apreciar el conocimiento, como razón de ser de la vida universitaria y producto del pensamiento crítico.

Respeto: valorar el respeto por la vida y la pluralidad de expresiones humanas.

Integridad: actuar con integridad y responsabilidad en todos los procesos de la vida universitaria.

Civismo: fomentar hábitos que les permitan desempeñarse como ciudadanos que asumen responsablemente sus derechos y deberes con el país.

Decanato de Asuntos Estudiantiles

Ofrecer servicios de apoyo estudiantil de calidad que permitan al estudiante su integración a la vida universitaria y a su desarrollo intelectual y social. De esta manera, se fomenta la formación integral del estudiante para que sea un ciudadano útil a la sociedad.

Sirve de enlace entre el estudiante y las oficinas de servicio cuando requiera cualquier ayuda, ya sea esta de índole académica. El Decanato de Asuntos Estudiantiles es la oficina a la cual el estudiante asiste para solicitar ayuda cuando enfrenta algún problema. (Ver [organigrama administrativo](#))

Decano de Asuntos Estudiantiles

El Decano de Asuntos Estudiantiles dirige, supervisa, planifica y coordina los servicios y las actividades estudiantiles conforme al plan estratégico de la UPRA. Asesora y apoya al Rector, Consejo General de Estudiantes y al personal directivo de las oficinas adscritas al Decanato de Asuntos Estudiantiles. Además, atiende cualquier situación que afecte a la comunidad estudiantil. Facilita la comunicación entre los estudiantes, el Rector y otros funcionarios de la administración universitaria.

Decano Auxiliar de Asuntos Estudiantiles

El Decano Auxiliar de Asuntos Estudiantiles trabaja mano a mano con el Decano de Asuntos Estudiantiles. Atiende los asuntos que el Decano le asigne. Es la persona que sirve como enlace entre las dependencias u oficinas del Decanato de Asuntos Estudiantiles y el Decano de Asuntos Estudiantiles. Puede asistir en procesos de asistencia económica, supervisión del personal del Decanato y representar al Decano en actividades oficiales, según le sea requerido.

Personal del Decanato	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Prof. Sonia I. Reyes Medina	Decana de Estudiantes	sonia.reyes@upr.edu	4001
Dra. Sondra I. Vega Castillo	Decana Auxiliar	sondra.vega@upr.edu	4016
Sr. Kevin Gerena Miranda	Asistente Administrativo	kevin.gerena@upr.edu	4000
Correo electrónico del Decanato		estudiantiles.arecibo@upr.edu	



Oficinas de Servicios adscritas al Decanato de Asuntos Estudiantiles

Actividades Atléticas y Recreativas

La Universidad de Puerto Rico en Arecibo participa en diferentes eventos deportivos durante todo el año académico. El servicio que se le ofrece al estudiante en la Oficina de Actividades Atléticas y Recreativas consta en fortalecer las destrezas y habilidades de los atletas en diferentes disciplinas, para que representen dignamente a nuestra Institución en las competencias auspiciadas por la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI). Las disciplinas en las que competimos son las siguientes: atletismo, baloncesto, béisbol, campo traviesa, fútbol, judo, lucha olímpica, tenis de mesa, voleibol y voleibol de playa.

Para nosotros, nuestros atletas son prioridad. Por lo tanto, se les concede varios beneficios, tales como: turno de matrícula prioritario, entrenamiento personalizado, uso del gimnasio, ayuda económica, uniformes, dietas, transportación para los juegos y servicio de terapeuta atlético, entre otros. Nuestras oficinas se encuentran ubicadas en la parte posterior de la Cancha Bajo Techo de nuestra Institución.

Personal	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Sr. Christian Tellado Badillo	Director	christian.tellado@upr.edu	4201
Srta. Némesis M. Matos Soto	Secretaria Administrativa	nemesis.matos@upr.edu	4200
Sr. Víctor Cruz Feliciano	Aux. Educación Física		4202
Srta. Karelyn Pérez Tomasini	Terapeuta Atlético	karelyn.perez@upr.edu	
Sr. Edgar J. Nieves López	Terapeuta Atlético	edgar.nieves5@upr.edu	
Correo electrónico de la Oficina		atléticos.arecibo@upr.edu	

Actividades Sociales y Culturales

La Oficina de Actividades Sociales y Culturales tiene como función complementar la formación académica con el desarrollo cultural, cívico y social. Promueve el amor a nuestra cultura interpretada por la música, obras teatrales, exposiciones artísticas, ferias de artesanía y agrícolas, grandes conciertos artísticos musicales con artistas de renombre, el Festival de la Voz, del cual somos creadores a nivel del Sistema, entre otros. Además, está encargada de velar por las reservaciones y el buen uso de las áreas adscritas al Decanato de Asuntos Estudiantiles, tales como: Teatro, Centro de Estudiantes, Vestíbulos I al V y Plazoleta de los Fundadores.

Personal	Puesto	Correo electrónico	Ext.
			4014
Correo electrónico de la Oficina		actividades.arecibo@upr.edu	



Admisiones

La Oficina de Admisiones de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo ofrece servicios a los estudiantes de nuevo ingreso que provienen de escuelas superiores públicas y privadas que están acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico. Además, ofrece servicios a estudiantes que solicitan transferencia de otras instituciones universitarias privadas de Puerto Rico y otros países que cuentan con las debidas acreditaciones. La Oficina de Admisiones brinda toda la información necesaria sobre el proceso y los requisitos de admisión a la Universidad de Puerto Rico y los programas académicos que ofrece la Institución.

Personal	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Prof. Magaly Méndez Cardona	Directora	magaly.mendez@upr.edu	4101
Sra. Luz E. Vélez Gutiérrez	Oficial de Admisiones II	luz.velez1@upr.edu	4104
Srta. Carla C. Nieves Ramos	Secretaria Administrativa	carla.nieves4@upr.edu	4100
Sra. Omayra Santiago Marrero	Asistente Administrativa	omayra.santiago2@upr.edu	4103
Correo electrónico de la Oficina		admisiones.arecibo@upr.edu	

Asistencia Económica

La Oficina de Asistencia Económica tiene como función principal ayudar a estudiantes con problemas de índole socio-económicos que pudieran afectar su aprovechamiento académico. Esta ayuda es posible mediante un extenso programa de asistencia económica en beneficio de todo el estudiantado que cualifique.

Los recursos con los cuales se nutre este programa provienen de las siguientes fuentes:

Ayuda Estatal

[Certificación Núm. 47 \(2019-2020 JG UPR\)](#): ayudas económicas para estudiantes en categorías elegibles en la Universidad de Puerto Rico.

- ✓ Asistencia Económica ayudará en el costo de los créditos (no repeticiones) para estudiantes que cumplan con las categorías y requisitos establecidos en la Certificación 47 (2019-20) de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.
- ✓ Se reconocen como elegibles estudiantes que sean empleados, hijos y cónyuges dependientes de empleados.
- ✓ Se otorgará a estudiantes con necesidad económica, Representantes Estudiantiles ante la Junta Universitaria y ante la Junta de Gobierno, atletas, conjuntos musicales y de teatro. Se otorgará a estudiantes de familias cuyo ingreso bruto familiar no exceda los \$100,000 de ingresos.
- ✓ Es requisito tener su expediente de Beca Pell completado.
- ✓ Los beneficiados podrán tener asistencia económica de hasta mil seiscientos dólares (\$1,600) por beneficiario por año académico.



Ayuda Federal

Beca FAFSA (Pell): sirve como base y determinación a los programas de Asistencia Económica. Se solicita por Internet en la página electrónica www.studentaid.gov. Este enlace también está en nuestro portal para mayor accesibilidad. La cantidad a otorgarse dependerá de la elegibilidad que le sea concedida por el gobierno federal y los créditos en que se matricula el estudiante. La elegibilidad termina cuando el estudiante completa los requisitos del grado o el 150% de los créditos, además de tener como un máximo de tiempo de seis (6) año como estudiante a tiempo completo.

Beca Federal Suplementaria (FSEOF): este programa provee ayuda adicional en forma de becas para estudiantes subgraduados. La concesión de esta beca y todas las demás, será determinada por la necesidad económica del estudiante y los créditos matriculados.

Programa de Estudio y Trabajo (FWS): programa de ayuda para estudiantes que permite empleo de tiempo parcial mientras esté inscrito en una institución educativa con el objeto de pagar sus gastos de estudio. El estudiante tendrá la oportunidad de estudiar y trabajar dentro de las facilidades del Recinto en lugares relacionados con sus áreas académicas. Esto le brindará la disponibilidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en su programa de estudios. Como parte del programa, se fomenta el servicio comunitario.

Préstamo Directo: préstamos que no acumulan intereses mientras el estudiante se mantenga estudiando en una universidad reconocida con una carga académica no menor de seis (6) créditos. Las cantidades a otorgarse fluctúan desde los \$3,500 hasta los \$5,500 dependiendo del año de estudio académico del estudiante. El participante comenzará a pagar el préstamo seis (6) meses después de finalizar sus estudios, haber dejado la universidad o una vez se matricule con menos de seis (6) créditos.

Años de Estudio	Máximo de Préstamo a Conceder
1er año subgraduado	\$3,500
2do año subgraduado	\$4,500
3ro y 4to año subgraduado	\$5,500
Estudiante Graduado	\$20,500 (por año académico)

Nota: las cantidades indicadas arriba no excederán la necesidad económica sin cubrir de cada estudiante, luego de otorgarle esta u otras ayudas económicas.

Becas Privadas: Se conceden con fondos donados por empresas privadas, individuales y de organizaciones cívicas, así como filantrópicas. Estas ayudas se otorgan de acuerdo con los requisitos establecidos por los donantes.



¿Cómo solicitar la ayuda económica?

Debe radicar la solicitud de ayuda económica Beca Pell (FAFSA) accediendo a <https://studentaid.gov/>, junto con una serie de documentos de corroboración de información. Los documentos deben ser sometidos en la Oficina de Asistencia Económica de forma electrónica en la fecha que le corresponda remitir los mismos. Debe acceder al portal (<https://portal.upr.edu/>).

Todo documento radicado fuera de la fecha indicada se considera tardío, lo que implica que debe acogerse a una prórroga y posiblemente tendrá que costear su matrícula en lo que se procesa su solicitud.

Cualquier información suministrada incorrectamente, resultará en su atraso en el proceso de validación o invalidará la solicitud.

Los requisitos generales para la elegibilidad de asistencia económica son los siguientes:

- ✓ Ser estudiante de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo.
- ✓ Ser ciudadano de los EE. UU. de América o ser residente permanente.
- ✓ Poseer diploma de escuela superior o su equivalente.
- ✓ Estar matriculado en un programa de estudios conducente a un grado académico.
- ✓ Mantener Progreso Académico Satisfactorio de acuerdo a las normas institucionales establecidas en la Certificación 55 (2016-17) de la Junta de Gobierno.
- ✓ Demostrar necesidad económica, según lo establecen las regulaciones Federales y Estatales.
- ✓ No ser deudor de programas federales estudiantiles de préstamo o becas.

Personal	Últimos 4 dígitos núm. estudiante	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Sra. Daliana Fresse		Directora	daliana.fresse@upr.edu	4501
Dr. Diómedes Pagán		Director Auxiliar	diomedes.pagan@upr.edu	4011
Sra. Sol Barreto		Secretaria	sol.barreto@upr.edu	4500
Sra. Sol Barrero	0000-1600	Oficial	sol.barreto@upr.edu	4003
Sra. Norma Román	1601-4100	Oficial	norma.roman@upr.edu	4005
Sra. Elizabeth Rivera	5301-6400	Oficial	elizabeth.rivera8@upr.edu	4007
Sr. Eliezer Butler	6401-8000	Oficial	eliezer.butler@upr.edu	4006
Correo electrónico de la Oficina			asistenciaeconomica.arecibo@upr.edu	

Asociaciones y Organizaciones Estudiantiles

La UPRA cuenta con una variedad de asociaciones estudiantiles fundamentadas en los diferentes intereses de los estudiantes. El Decanato de Asuntos Estudiantiles cuenta con una persona encargada de coordinar los asuntos relacionados con las organizaciones estudiantiles. El ser miembro de asociaciones estudiantiles implica un crecimiento social e intelectual en el estudiante como individuo y en su futuro profesional. Además, su participación en estas organizaciones fomenta la vinculación con la universidad mediante la participación en actividades académicas,



sociales y culturales. Para mayor información se pueden comunicar al correo electrónico: asociacionesestudiantiles.arecibo@upr.edu.

Para conocer la oferta de asociaciones y organizaciones estudiantiles puede acceder a: <https://upra.edu/estudiantiles/organizaciones/>

Personal	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Sra. Jessica González Santos	Coordinadora	jessica.gonzalez8@upr.edu	6000
Correo electrónico de la Oficina		asociacionesestudiantilesarecibo@upr.edu	

Calidad de Vida

La Oficina de Calidad de Vida de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo desarrolla actividades con el propósito de tener un campus universitario seguro que nos permita cumplir con las metas educacionales. Su objetivo es motivar a la comunidad universitaria a unir esfuerzos en pro de un mejor ambiente, de prevención y disfrutar de la vida al natural, sin alcohol y sin otras drogas.

Componentes de la Oficina

- ✓ Seguridad en el Campus: es vigilar por la seguridad de la comunidad universitaria.
- ✓ Hostigamiento sexual: el término hostigamiento sexual se refiere a cualquier acercamiento sexual no deseado, requerimientos sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual.
- ✓ Prevención del Uso y Abuso de Drogas y Alcohol: tiene como propósito el proveer un ambiente libre de drogas ilícitas y de abuso de alcohol, reconociendo la amenaza significativa a la salud y al bienestar físico, psicológico y social de la comunidad universitaria.
- ✓ Bienestar pleno: se da énfasis a la salud física, emocional y social con el propósito de lograr una vida saludable.

Personal	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Prof. Celia Medina Méndez	Coordinadora	celia.medina@upr.edu	3654
Correo electrónico de la Oficina		calidaddevida.arecibo@upr.edu	

Colocaciones

La Oficina de Colocaciones de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, ofrece una variedad de servicios integrales para educar y capacitar a los estudiantes y exalumnos para la gestión de su desarrollo profesional, durante y luego de la vida universitaria. Desde el primer año universitario y continuando después de la graduación, la Oficina de Colocaciones apoya en el proceso de exploración profesional, las opciones de carreras, experiencias de internados o laborales, además de ayudar en la búsqueda de opciones en estudios posgraduados.



Objetivos de la Oficina

- ✓ Cultivar relaciones con diversas compañías y organizaciones, para mantener una base de datos de las convocatorias de plazas vacantes temporeras, parciales o a tiempo completo, de internado o investigación.
- ✓ Desarrollar programas e iniciativas de utilidad para satisfacer las necesidades y metas profesionales o de posgrado de los estudiantes y exalumnos.
- ✓ Fomentar la responsabilidad personal y social a lo largo del proceso de desarrollo profesional.
- ✓ Ofrecer asesoramiento profesional individualizado y sesiones de entrenamiento que preparen a los estudiantes y exalumnos para sus experiencias laborales o académicas durante y luego graduarse.
- ✓ Participar constantemente de las diversas iniciativas, servicios y programas alineados al Plan Estratégico del Decanato de Asuntos Estudiantiles, que garanticen y prioricen las necesidades académicas y profesionales de la comunidad estudiantil.

Para más información sobre esta Oficina y los servicios que ofrece, se puede comunicar al correo electrónico: colocaciones.arecibo@upr.edu.

Consejo General de Estudiantes

El Consejo General de Estudiantes es la estructura representativa de los estudiantes de manera que se canalice la participación democrática, amplia, libre y plena de todos los estudiantes. Constituye el foro oficial de la comunidad de estudiantes para el análisis, la discusión y el estudio de las necesidades, sus aspiraciones y para la expresión de su sentir respecto a los problemas que aquejan a la comunidad universitaria.

Responsabilidades

- ✓ Representar oficialmente al estudiante de la UPRA en los cuerpos deliberativos del Sistema de la Universidad de Puerto Rico, tales como: Junta Universitaria, Senado Académico y Junta Administrativa, entre otros.
- ✓ Exponer ante las autoridades correspondientes su opinión sobre los problemas que afectan a los estudiantes.
- ✓ Auspiciar actividades universitarias.
- ✓ Esforzarse en crear un ambiente intelectual que estimule el mejor desarrollo estudiantil.
- ✓ Contribuir a la mejor comunicación entre los distintos componentes de la comunidad universitaria.
- ✓ Representar a la comunidad estudiantil ante los Comités Institucionales para ofrecer sus puntos de vista y recomendaciones sobre problemas y programas atendidos por estos.

Para tener más información sobre este cuerpo estudiantil se puede comunicar al correo electrónico: consejo.arecibo@upr.edu.



Grupos Artísticos y Musicales

Abanderadas

La agrupación de Abanderadas representa a la Universidad de Puerto Rico en Arecibo en importantes eventos como embajadoras de la Institución. Participan en distintos eventos a nivel nacional e internacional, Justas de la Liga Atlética Interuniversitaria y *showcases*, entre otros. Para información adicional puede comunicarse al (787) 815-0000 extensiones 4000, 4015, 4016.

Banda de Conciertos

Promueve el mejoramiento del estudiante a través de la música. La música es el alma de los pueblos, por tal razón somos embajadores de ella. Para información adicional puede comunicarse al (787) 815-0000 extensiones 4000, 4015, 4016.

Coro

El propósito principal del Coro de Concierto es ofrecer una alternativa a los estudiantes del Recinto quienes, mediante una rigurosa audición, demuestran aptitud para el canto y la disciplina coral. A estos, se les brinda la experiencia de interpretar un amplio repertorio que incluye obras corales sacras y seculares pertenecientes a los diferentes periodos históricos, así como la música folclórica latinoamericana y el cancionero popular puertorriqueño. Para información adicional puede comunicarse al (787) 815-0000 extensiones 4000, 4015, 4016.

Dance Team

El Dance Team representa a la Universidad de Puerto Rico en Arecibo en importantes eventos locales, nacionales e internacionales, en competencias de baile. Participa en representación de UPRA en la Liga Atlética Interuniversitaria. Para información adicional puede comunicarse al (787) 815-0000 extensiones 4000, 4015, 4016.

Histriones

El Teatro Universitario de Histriones es una organización estudiantil-académica adscrita al Departamento de Humanidades, Decanato de Asuntos Estudiantiles y al Decanato de Asuntos Académicos. Está reconocido por la Rectoría y demás instancias universitarias como la organización teatral oficial de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo. Para información adicional puede comunicarse al (787) 815-0000 extensiones 4000, 4015, 4016.

Tuna

Ofrece conciertos representando a la UPRA en diversas actividades con repertorio nacional e internacional para el enriquecimiento de nuestra cultura. Para información adicional puede comunicarse al (787) 815-0000 extensiones 4000, 4015, 4016.



Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI)

La Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos coordina los múltiples acomodados razonables a estudiantes con impedimentos de nuestro Recinto; promoviendo un ambiente más inclusivo. Esto se realiza con el propósito de facilitarles la integración a la vida universitaria y brindar la igualdad de derechos, entre los estudiantes que padecen de algún tipo de condición médica y los que no.

Con el propósito de facilitar la igualdad de derechos entre estudiantes participantes del programa, se les ofrece:

- ✓ Orientación sobre derechos y beneficios
- ✓ Pre-matrícula y matrícula adelantada
- ✓ Coordinación de acomodo razonable según sea necesario
- ✓ Administración de Cuestionario de Necesidades
- ✓ Referidos a las oficinas de servicios en la UPRA, según corresponda
- ✓ Referidos a la Oficina de Rehabilitación Vocacional de ser necesario

Personal	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Dra. Blanca L. Torres Macías	Coordinadora	blanca.torres1@upr.edu	4050

Programa de Intercambio Estudiantil

El Programa de Intercambio Estudiantil provee al estudiante la oportunidad de adquirir nuevas experiencias educativas y culturales al cursar un semestre o un año académico en universidades acreditadas y reconocidas en el ámbito mundial, a través de consorcios y convenios bilaterales.

La Oficina del Programa te ayudará a seleccionar la Institución que se ajuste a tus intereses y necesidades académicas, en coordinación con tu consejero académico. Los créditos aprobados en la Institución extranjera se convalidarán con los cursos de la UPR.

Personal	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Dra. Alicia Peón Arceo	Coordinadora	alicia.peon@upr.edu	3035
Correo electrónico de la Oficina		Intercambioestudiantil.arecibo@upr.edu	

Servicios Médicos

La Oficina de Servicios Médicos, como promotor de la salud, tiene la responsabilidad de asegurar a la población universitaria cuidados clínicos de primera respuesta. Esto se logra mediante la disponibilidad, continuidad y accesibilidad de los servicios.

Durante los periodos lectivos contamos con los servicios de un médico a tiempo parcial y dos enfermeros. Además, ofrecemos un horario extendido de lunes a jueves hasta las 8:00pm. El horario de la oficina es de lunes a jueves de 8:00am a 12:00m y de 1:00pm a 8:00pm y los viernes de 8:00am a 12:00m y de 1:00pm a 4:30pm.



Servicios

- ✓ **Récord Médico:** es donde se inicia y/o localizan los expedientes médicos de los pacientes a ser evaluados. Ofrece orientación sobre el seguro médico y los servicios de la oficina en general.
- ✓ **Seguro Médico:** todo estudiante acogido al seguro médico estudiantil recibirá los servicios primarios en esta oficina. De ser necesario, el estudiante será referido a un médico especialista. Los estudiantes con condición de urgencia podrán recibir atención médica en la Sala de Primeros Auxilios o en cualquier Sala de Urgencias de hospitales contratados por el plan médico estudiantil. El estudiante que no esté acogido al plan médico estudiantil debe presentar evidencia de su plan médico privado.
- ✓ **Confidencialidad:** todos los expedientes son confidenciales. No estarán disponibles sin la autorización del paciente.
- ✓ **Requisitos:** todo estudiante matriculado en nuestro recinto tiene derecho a recibir los servicios. De ser necesario se ofrece servicios de primeros auxilios a toda la comunidad universitaria y visitantes.

La Oficina de Servicios Médicos está localizada detrás de la Cafetería del Recinto, al lado del Centro de Estudiantes.

Personal	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Dr. Miguel A. Román	Médico Internista	miguel.roman@upr.edu	4801
Sr. José L. Romero Vargas	Enfermero Generalista	jose.romero1@upr.edu	4803
Sra. Yashira Ramos Padín	Enfermera Generalista	yashira.ramos3@upr.edu	4802
Correo electrónico de la Oficina		serviciosmedicos.arecibo@upr.edu	

Otras Oficinas y Servicios al Estudiante

Biblioteca

Provee servicios y recursos de información a los usuarios con colecciones actualizadas y tecnologías emergentes. Además, desarrolla en los estudiantes destrezas necesarias para localizar, evaluar y utilizar éticamente la información en respaldo al proceso de enseñanza- aprendizaje. En el siguiente enlace podrá encontrar toda la información necesaria sobre la Biblioteca: <https://www.upr.edu/biblioteca-upra/>



Consejería y Servicios Psicológicos

El Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos sirve a la comunidad estudiantil como un centro de recursos que responde a las necesidades de la comunidad a la cual sirve. Además, educa a los estudiantes sobre su rol como elemento fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje. Facilita al estudiante su organización y transición a la vida universitaria, así como y le capacita para que aprenda a manejar sus problemas y a asumir responsabilidades considerando su proceso de madurez emocional, sus fortalezas y sus limitaciones.

Personal	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Prof. Celia Medina	Directora Interina Consejera-Cs. Sociales	celia.medina@upr.edu	3651
Dra. Lisa Martínez	Psicóloga	lisa.martinez@upr.edu	3659
Dra. Pilar Cordero	Consejera-Educación y Física Química	pilar.cordero@upr.edu	3817
Dra. Elba Guzmán	Consejera – Enfermería y COMU	elba.guzman1@upr.edu	3653
Prof. Jesús Rodríguez	Consejero-Biología y Cs. Cómputos	jesus.rodriguez8@upr.edu	3652
Dra. Arlyn Serpa	Consejera – GTEC y ADEM	arlyn.serpa@upr.edu	3657
Dra. Frances Mártir	Consejera – GTEC y ADEM	frances.martir@upr.edu	3656
Recepción			3650

Oficina Fiscal de Asistencia Económica

La Oficina Fiscal de Asistencia Económica está adscrita a la Oficina de Finanzas. La Oficina está encargada de la contabilidad y mantenimiento financiero de los fondos federales y estatales de los Programas de Asistencia Económica. Esta tiene como responsabilidad principal el proceso de desembolso de los fondos de becas federales, estatales o privadas. Además, orienta al estudiante sobre los pagos de becas efectuados y pendientes de efectuarse. La Oficina Fiscal mantiene una estrecha coordinación con la Oficina de Asistencia Económica que distribuye y autoriza el pago de las ayudas económicas, sin descuidar la separación de funciones que exige la reglamentación federal en el manejo y administración de los fondos del Programa de Título IV.

Entre otros servicios o responsabilidades de la Oficina Fiscal están:

- ✓ Procesar la solicitud de depósito directo de becas y transmitir al banco las transacciones relacionadas.
- ✓ Aplicar la Política de Reembolso de los Fondos de Título IV a aquellos estudiantes que se dan de baja formal o informalmente.
- ✓ Manejar y controlar los fondos de becas privadas, esto incluye: preparación de las nóminas, pago de matrícula mediante comprobante de desembolso a aquellos estudiantes cuyas becas les cubre tales costos y devolución a patrocinadores de cualquier sobrante de estas becas.

Personal	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Sr. Ángel Soto Nieves	Contador	angel.soto5@upr.edu	5024
Correo electrónico de la Oficina		ofae.arecibo@upr.edu	



Pagaduría

La Oficina de Pagaduría es una división de la Oficina de Finanzas, que a su vez está adscrita al Decanato de Administración. La Oficina tiene a su cargo los pagos de asistencia económica a los estudiantes (Pell, SEOG, Legislativa, Préstamos, otras becas privadas y Estudio y Trabajo) y de todos los desembolsos operacionales (suplidores, personal docente y no docente).

Personal	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Sra. Yaritza Cruz Cabán	Pagadora	yaritza.cruz5@upr.edu	5022
Correo electrónico de la Oficina		pagaduria.arecibo@upr.edu	

Procuraduría Estudiantil

Esta oficina es creada para orientar y ayudar al estudiante a encontrar soluciones efectivas a las situaciones de conflictos que puedan experimentar durante el transcurso de su carrera universitaria. Esta Oficina atiende situaciones que afectan a la comunidad universitaria, tanto a estudiantes, profesores y personal administrativo, tales como: matrícula, discrepancias de notas, seguridad, relaciones hostiles, hostigamiento sexual, entre otras. ([Proceso de Querellas](#)) ([Proceso de Querellas Título IX](#)) / [Certificación Número 119-2014-2015 JG](#)

Personal	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Dra. Niurka T. Cardona Feliciano	Procuradora	niurka.cardona@upr.edu	3661
Correo electrónico de la Oficina		procuraduria.arecibo@upr.edu	

Recaudaciones

La Oficina de Recaudaciones está adscrita a la Oficina de Finanzas, que a su vez está bajo el Decanato de Asuntos Administrativos. Nuestro principal cliente es el estudiante. De la comunidad externa atiende a estudiantes de escuela superior, de otras instituciones universitarias, egresados y la comunidad en general. En esta oficina se registran los recaudos por concepto de donativos institucionales, propuestas, cobro de matrícula a estudiantes y de servicios a ofrecerse por otras oficinas. Ofrece sus servicios en horario de 7:30am a 12:00m y de 12:30pm a 3:30pm.

Política de Reembolso

La Certificación Núm. 11-1981-82 del consejo de Educación Superior estableció, que en los casos de estudiantes que se den de baja en las dos primeras semanas de un semestre académico o en la primera semana de la sesión de verano, estos tendrán derecho a un reembolso del 50% de la matrícula pagada. Se excluyen otros cargos regulares y especiales. En la Carta Circular Núm. 83-7 del 31 de octubre de 1983, se establece la aplicación de esta política. A los fines de uniformar su aplicación, se dispone lo siguiente:

- ✓ Se reembolsará el 50% de los costos de matrícula pagada, tanto en casos de bajas totales como en los de bajas parciales.



- ✓ Para tener derecho al reembolso de referencia, las bajas totales o parciales, deberán ocurrir en las dos primeras semanas de clases de un periodo de matrícula distinto al verano, o en la primera semana de clases de la sesión de verano.
- ✓ El reembolso se computará sobre el importe total pagado por créditos que se dan de baja conforme al inciso que antecede, y no a otros cargos regulares y especiales que se detallan en la Certificación Núm.1-1981-82, los cuales no son reembolsables.
- ✓ Los funcionarios responsables del cálculo del importe a reembolsar se asegurarán que las cantidades hayan sido previamente pagadas y no formen parte de cantidades cuyo pago ha sido prorrogado.

Personal	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Sra. Milena Velázquez	Supervisora	milena.velazquez@upr.edu	5051
Sr. William Sánchez Fernández	Recaudador	william.sanchez4@upr.edu	5050
Correo electrónico de la Oficina		recaudaciones.arecibo@upr.edu	

Registraduría

La Oficina de Registraduría custodia, mantiene y vela por la privacidad de los expedientes académicos de estudiantes activos e inactivos, según requerido por ley y los cuerpos universitarios. Además, está encargada de recibir, organizar y preservar los documentos que resumen o evidencian las actividades académicas de los estudiantes.

Entre los servicios que ofrece están:

- ✓ Matrícula
- ✓ Transcripciones de créditos
- ✓ Graduación
- ✓ Permiso Especial
- ✓ Readmisión
- ✓ Readmisión Traslado
- ✓ Readmisión por Mejoramiento Profesional
- ✓ Reclasificación
- ✓ Traslados
- ✓ Certificación de Estudios y Grado
- ✓ Segunda concentración
- ✓ Concentración menor
- ✓ Cambio de concentración (Administración de Empresas)
- ✓ Segundo Bachillerato
- ✓ Solicitud de Autorización para la Repetición de Cursos con



Programa de Veterano

La Oficina de Registraduría posee la responsabilidad de certificar y mantener actualizada la carga académica de todos los estudiantes que reciben beneficios de la Administración de Veteranos, a través de su sistema en la internet VAONCE. Los estudiantes que se certifican son todos aquellos que reciben beneficios bajo los siguientes capítulos:

- ✓ Capítulo 1606-1607: Reservistas y Guardia Nacional
- ✓ Capítulo 30: Servicio Activo
- ✓ Capítulo 35: Dependientes de Veteranos
- ✓ Capítulo 31: Rehabilitación Vocacional
- ✓ Capítulo 33: Post 911 Gi Bill

Aquellos estudiantes de la Universidad de Puerto Rico que sean veteranos (según definidos por la Administración de Veteranos) de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. Y que reciban beneficios del “*Montgomery G.I. Bill*”, vendrán obligados a cumplir con los requisitos académicos establecidos en el reglamento de este. Recibirán beneficios para obtener su bachillerato hasta un máximo de cuatro años, y dos años para la obtención de un grado asociado. La política del 150% de Progreso Académico para los programas de Título IV, noles aplica en tanto y en cuanto los estudiantes veteranos estén recibiendo del G.I. Bill.

- ✓ Repetición de cursos: aquellos cursos que el estudiante (veterano recibiendo G.I. Bill), desee repetir con el propósito de mejorar su índice académico, lo podrá repetir. Los beneficios del G.I. Bill no lo cubrirá.

Ley Núm. 203

Ley Núm. 203 del año 2007, Derechos del Veterano Puertorriqueño del siglo XXI “El 14 de diciembre de 2007 se aprobó, con vigencia inmediata, la Ley 203 conocida como Carta de derechos del Veterano Puertorriqueño. La ley compila toda la legislación aprobada previamente y delinea en forma ordenada los beneficios que el Gobierno de Puerto Rico le confiere a los veteranos que han servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América defendiendo los postulados de la democracia”. Entre estos beneficios están los relacionados con la educación. Para recibir los beneficios expresados en esta Ley debes ser veterano, hijo de veterano o cónyuge de veterano.

De conformidad con el Artículo 11 del Reglamento 7556, será libre de pago las transcripciones de créditos y todas las certificaciones señaladas a continuación para los veteranos, cónyuges, viudos de veteranos y sus hijos menores de edad e incapacitados que cumplan con los requisitos del Reglamento 7556 del 14 de agosto de 2008.

Deben cumplir con: Solicitud de Expediente Académico, Certificación de Grado, Certificación estudiante con préstamos bancarios, Certificación de Créditos Matriculados, Aprobados y Promedio, Certificación Estudiante Regular, Certificación de Estudios para Hacienda, Certificaciones que se requieran para usos oficiales y reclamación decualquier derecho.



Ley Buckley

La Ley *Buckley* es una enmienda de la Ley Federal [Family Education and Privacy Act](#), de 1974, mejor conocida como la Ley FERPA por sus siglas en inglés. Esta ley consiste en proteger la privacidad de los expedientes educativos de los estudiantes. La misma se aplica a toda institución o agencia educativa que reciba fondos bajo cualquier programa administrado por el Departamento de Educación Federal.

El estudiante tendrá derecho a acceder o negar su consentimiento para que se dé información de su expediente confidencial académico mediante solicitud. De no autorizar, las limitaciones serán el envío de información a representantes de las siguientes agencias gubernamentales: Contralor de Puerto Rico y Secretario de Justicia. Su cumplimiento es obligatorio para todas las instituciones que reciben fondos federales directos e indirectos.

Progreso Académico

La [Certificación 55-2016-2017](#) de la Junta de Gobierno establece que para participar de los programas de ayudas económicas de la Universidad de Puerto Rico el estudiante deberá estar oficialmente clasificado en un programa de estudios conducente a grado. Además, debe cumplir con tres requisitos básicos: el promedio mínimo, el por ciento de créditos por año académico y no sobrepasar el 150% del currículo del programa.

Año de Estudios (Para efectos de ayudas económicas, el año de estudios se define como año académico natural)	Promedio Mínimo (Criterio cualitativo)	Por ciento mínimo de créditos intentados y aprobados en el año (Criterio cuantitativo)
1 ^{er} Año	2.00	57%
2 ^{do} Año o más	2.00	67%

Persona	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Sra. Milagros Pitre Nieves	Registradora	milagros.pitre@upr.edu	3051
Sra. Myraida Hernández Nieves	Secretaria Administrativa	myraida.hernandez@upr.edu	3050
Sra. Sheila Soler Vázquez	Oficial de Registro	sheila.soler@upr.edu	3052
Sra. Waleska Soto López	Oficial de Registro	waleska.soto@upr.edu	3054
Srta. Isbel Vega Acevedo	Oficial de Registro	isbel.vega@upr.edu	3055
Srta. Tiffany Vélez González	Oficial Anotador	tiffany.velez@upr.edu	3056
Sra. Jinny Soto Castillo	Oficial Anotador	jinny.soto@upr.edu	3061
Srta. Yahdai Rosario Trinidad	Asistente Administrativa	yahdai.rosario@upr.edu	3060
Correo electrónico de la Oficina	registro.arecibo@upr.edu		

Programa de Servicios Educativos

El Programa de Servicios Educativos es un programa auspiciado por el Departamento de Educación Federal para ampliar las oportunidades de éxito de los estudiantes universitarios que cualifiquen. Los criterios de elegibilidad son los siguientes:

- ✓ Haber sido admitido a un programa académico en la Universidad de Puerto Rico en Arecibo.



- ✓ Ser estudiante cuyos padres no han completado un bachillerato.
- ✓ Tener necesidad de ayuda académica en las áreas de inglés, español o matemáticas, según se evidencia por los resultados de la prueba de aprovechamiento académico del *College Entrance Examination Board*; 500 puntos o menos en Español, 450 puntos o menos en inglés o 600 puntos menos en Matemáticas.
- ✓ Pertener a una familia de escasos recursos económicos.
- ✓ Tenga un impedimento diagnosticado.

Perso nal	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Dra. Frances Mártir Reyes	Directora	frances.martir@upr.edu	3009
Srta. Shareleen Carrión	Coordinadora de Programa	shareleen.carrion@upr.edu	3023
Sra. Meylin Tomassini	Coordinadora Académica	meylin.tomassini@upr.edu	3024
Prof. Zahili Mercado Martínez	Consejera Profesional	zahili.mercado@upr.edu	3025
Sra. Katiria I. Valentín	Asistente Administrativa	katiria.valentin@upr.edu	3022

Programa de Estudios de Honor

El Programa de Estudios de Honor (PEH) de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo provee a sus estudiantes la oportunidad de lograr una educación interdisciplinaria dentro de parámetros de creciente renovación y competitividad académica. Todo estudiante que busque ampliar sus experiencias educativas, en correspondencia con un rendimiento académico de excelencia, la concreción de un proceso de aprendizaje que integra diversas áreas de conocimiento y el desarrollo de un alto compromiso universitario y social, posee el potencial para formar parte de nuestro Programa. Las cinco metas del PEH, son:

- ✓ Una educación interdisciplinaria mediante ofrecimientos académicos variados y flexibles.
- ✓ Desarrollo de capacidades de destrezas para el desarrollo de proyectos de investigación y/o creación independiente, en un ámbito académico que propicie el valor de la investigación y la creatividad.
- ✓ Aptitudes de análisis crítico, innovación y creatividad dentro de un marco de principios éticos.
- ✓ Motivación para obtener títulos de posgrado y/o el dominio de materias de especialización que requieran su inserción en el mundo laboral.
- ✓ Integración de su desempeño académico y profesional en prácticas dirigidas hacia el servicio comunitario.

Objetivos Específicos

- ✓ Promover estudios independientes, orientados hacia la investigación
- ✓ Auspiciar actividades co-curriculares como conferencias, coloquios, foros, talleres, entre otros.
- ✓ Fomentar competencias tecnológicas.
- ✓ Divulgar las investigaciones y expresiones creativas realizadas por los estudiantes.



- ✓ Mantener comunicación, colaboración e intercambio con unidades inter-recinto, otras instituciones universitarias, organismos públicos y entidades privadas, nacionales e internacionales, cónsonos con la misión del PEH.
- ✓ Auspiciar la participación en programas de intercambio, voluntariados o internados, locales e internacionales.
- ✓ Orientar sobre estudios graduados.
- ✓ Apoyar actividades de la Asociación de Estudiantes del PEH.

Personal	Puesto	Correo electrónico
Dra. Yaniré Díaz Rodríguez	Coordinadora	yanire.diaz@upr.edu

Programa de Tutorías y Mentorías

La Junta Administrativa establece bajo la [Certificación Número 2015-2016-43](#), el Programa de Tutorías y Mentorías UPRA como parte de los esfuerzos necesarios de retención, como estrategia para que los estudiantes admitidos a nuestra Institución logren graduarse. El Programa de Tutorías y Mentorías de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo está adscrito al Decanato de Asuntos Académicos y tiene como propósito coordinar todos los esfuerzos del ofrecimiento de tutorías y mentorías en la UPRA.

- ✓ **Tutorías:** es una educación compensatoria dirigida a los estudiantes que afrontan dificultades académicas.
- ✓ **Mentorías:** es un proceso en el cual un estudiante con experiencia ayuda a otro a cultivar sus metas y habilidades a través de una serie de actividades de aprendizaje.

Personal	Puesto	Correo electrónico	Ext.
Sra. Ileana Harrison Serrano	Coordinadora	ileana.harrison@upr.edu	3190

Otras certificaciones aplicables a estudiantes

Política de *Leave of Absence*

La Universidad de Puerto Rico cuenta con una política institucional para la autorización de ausencias prolongadas aplicables a los estudiantes, bajo la [Certificación 41-2022-2023 de la Junta de Gobierno](#).

La Autorización de Ausencias Prolongada, conocida también como *Leave of Absence*, (en adelante "AAP"), permite a un estudiante que esté matriculado oficialmente en la Universidad de Puerto Rico, a modo de excepción, estar exento del requisito de registro o asistencia continua a la Universidad. En casos específicos, y con la debida evidencia presentada, la Universidad podrá otorgar una autorización para que un estudiante se separe de forma prolongada y de manera voluntaria de sus estudios por uno de los siguientes motivos: razones médicas o índole psicológico del estudiante y razones de salud o índole psicológico de algún miembro de su núcleo familiar. Además, se permitirá obtener una AAP luego de la declaración oficial de una emergencia nacional dentro del límite territorial de Puerto Rico.



Normas de Admisión a la Universidad de Puerto Rico para Estudiantes Procedentes de la Escuela Superior

A los fines de promover la inclusión y garantizar un proceso justo y ágil para el modelo de admisión tradicional y no tradicional, esta política es aplicable en todas las unidades institucionales de la Universidad de Puerto Rico y el alcance de la Política ([Certificación 50-2024-2025 JG](#)) se extenderá a todos los programas subgraduados.

- ✓ **Admisión Tradicional** – Evaluación que se realiza basándose en el promedio de escuela superior y los resultados del examen de ingreso. Se asigna un valor de un 60% al índice académico y un 40% a los resultados del examen de ingreso (20% lectura y redacción y un 20% a matemáticas). A través de esta admisión pueden solicitar estudiantes residentes de Puerto Rico, Estados Unidos y estudiantes procedentes de otros países.
- ✓ **Admisión No Tradicional** – Evaluación que se realiza basándose en un promedio de escuela superior mínimo de 2.00 y evidencias tales como: portafolios y ensayos, el ofrecimiento de entrevistas, cartas de recomendación y otros criterios académicos que permitan evaluar al estudiante para garantizar su acceso a la vida universitaria. A través de esta admisión puede solicitar estudiantes residentes de Puerto Rico, Estados Unidos y estudiantes procedentes de otros países.

Protocolo para la Prevención y Manejo del Comportamiento Suicida en la Universidad de Puerto Rico

La Universidad de Puerto Rico (UPR) tiene, entre sus políticas institucionales promover la salud mental, así como prevenir y atender situaciones de riesgo relacionadas con el comportamiento suicida de su estudiantado, personal y otros sectores de la población que la Universidad les brinda servicio y apoyo. Cada unidad institucional del sistema universitario tiene centros y departamentos interdisciplinarios, de servicios médicos y programas de ayuda al empleado donde se ofrecen servicios para atender necesidades de los estudiantes y de la comunidad en general. Entre la composición de estos centros y equipos de trabajo de profesionales en las unidades institucionales se encuentran: Consejeros Profesionales, Consejeros en Rehabilitación, Psicólogos, Trabajadores Sociales y Psiquiatras. Es a través de estos departamentos y centros de consejería y servicios psicológicos que la UPR reafirma su compromiso de contribuir al bienestar integral de los estudiantes y de la comunidad a la que sirve. Ello, con el fin de promover una solución adecuada a las situaciones de gran complejidad que enfrenta la comunidad en general mientras llevan a cabo sus estudios universitarios, funciones, responsabilidades y reciben servicios. Las acciones de los profesionales de ayuda se rigen por los estándares de ética y las leyes que regulan a sus respectivas profesiones. En el fiel cumplimiento de esta responsabilidad social e institucional, se establece y divulga el Protocolo para la Prevención y Manejo del Comportamiento Suicida en la Universidad de Puerto Rico ([este Protocolo](#)).



Reglamento para la Concesión de Asistencia Económica de la Universidad de Puerto Rico

La normativa para la [concesión de asistencia económica del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico](#) tiene como objetivo el recaudar los fondos necesarios para cumplir con los objetivos y disposiciones de la Ley Núm. 44, de manera que, el mayor número de estudiantes se pueda beneficiar del programa de becas establecido en esta Ley, disponiéndose que dichos fondos podrán ser utilizados conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 de esta Ley. Sujeto a la disponibilidad de fondos, las becas serán extensivas a todos los niveles académicos dentro de la Universidad de Puerto Rico, sin importar la cantidad de créditos que el solicitante curse, entendiéndose desde los programas de estudios subgraduados hasta los postgraduados, sin excluir las escuelas de estudios posgrados como lo son Derecho y Medicina, entre otros

Enmiendas al Reglamento para el cobro de deuda en la Universidad de Puerto Rico

- A. El propósito de este [Reglamento](#) es establecer las normas para el cobro de deudas en las diferentes unidades institucionales y dependencias que componen la Universidad de Puerto Rico.
- B. Este Reglamento aplicará al cobro de deudas de estudiantes, profesores, funcionarios y empleados de la Universidad de Puerto Rico; personas particulares, agencias del gobierno estatal o federal, agencias privadas e instituciones sin fines de lucro que establezcan algún tipo de relación económica con la Universidad.

Política para el manejo con situaciones de violencia doméstica, acoso y agresión sexual en el lugar de trabajo y estudio

Este Protocolo cumple con el propósito de establecer como Política Institucional que la Universidad de Puerto Rico en Arecibo no tolerará actos de violencia doméstica y de acoso en los lugares de trabajo y estudio. ([Certificación Número 2013-2014-12](#))

Normas que rigen los Estudios Graduados en la Universidad de Puerto Rico en Arecibo

Procedimiento y requisitos para radicar solicitud de admisión a [Estudios Graduados en la Universidad de Puerto Rico en Arecibo](#).



Revisiones

- noviembre 2023 JFR/kgm
- julio 2024 MMC/kgm
- febrero 2025 SVC/kgm
- junio 2025 SVC/kgm